



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 557.-
LITUECHE, 16 de Mayo de 2022.

Dideco N° 34.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- La necesidad de contar con un profesional para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- La Resolución Exenta N° 1048 de fecha 24 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1363 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Las Bases que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El decreto Alcaldicio N°378 del 04 de Abril que llama a Licitación para la contratación de Profesional Área Social para la ejecución del programa Autoconsumo año 2021, Convocatoria 2022.
- El decreto Alcaldicio N°423 del 13 de Abril de 2022 que modifica a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- El decreto Alcaldicio 424 del 13 de Abril de 2022 que modifica plazos estipulados en las bases de licitación.
- Que en la entrevista realizada el día 18 de abril de 2022 estuvo ausente el DIDECO (s) puesto que se encontraba en una emergencia.
- El decreto Alcaldicio N°453 de fecha 20 de abril de 2022 que adjudica la licitación Pública a doña Cinthia Cerda Palominos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. Decreto Alcaldicio N°740, de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del año 2018 que delega a Doña Claudia Salamanca Moris, la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO: suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Cinthia Estrella cerda Palominos, cédula de Identidad 17.986.756-7, con fecha 16 de Mayo de 2022, para la contratación como Apoyo Social del Programa Autoconsumo 2021.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.

3.- CARGUESE al convenio Autoconsumo 2021, Item Servicios de recursos humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del señor alcalde"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA
APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (AUTOCONSUMO) 2021
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 16 días del mes de Mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, RUT N° 17.986.756-7, domiciliada en Quelentaro Centro S/N, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Asistente Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, para que preste Servicio de Asistente Social, en la ejecución del proyecto Apoyo a la seguridad alimentaria Autoconsumo 2021.

SEGUNDO: La Asistente Social, deberá prestar atención a una cobertura de 12 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá aplicar sesiones y ejecutar talleres, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridades y Oportunidades, todo esto mediante visitas domiciliarias para aplicación de instrumentos y sesiones grupales y/o individuales.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Cinthia Estrella Cerda Palominos, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Apoyo a la seguridad alimentaria Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 16 de Mayo del 2022 y su fecha de término será el día el 17 de Septiembre del 2022, por lo que la contratada está obligada a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de \$1.086.000.- (un millón ochenta y seis mil pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 03 productos: sesiones, taller 1 y taller 2, en tres pagos de \$ 362.000.- cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Apoyo a la seguridad alimentaria Autoconsumo 2021, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Poyo a la seguridad alimentaria Autoconsumo (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Cinthia Cerda Palominos los otros tres en poder del Municipio.

CINTHIA CERDA PALOMINOS
Asistente Social

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA BRIDE SILVA
Secretaría Municipal